

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:25/05/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
7600131030032000009700	Ejecutivo Singular	BCO DE OCCIDENTE	COLCIREDES LTDA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tengan o llegaren a tener los demandados: Colciredes Ltda, identificada con Nit. No. 860.516.308-9, Jairo Eusebio Páez Casas y Myriam Yanett Vargas Flórez, respectivamente, en la Corporación Financiera Colombiana S.A. Límitese el embargo a la suma de \$330.000.000 M/CTE.	09/05/2023		1
76001310300320160000900	Ejecutivo Singular	GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.	MARTHA ROSAURA RAMIREZ QUINTERO	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -REANUDAR el presente proceso ejecutivo, por lo expuesto.	09/05/2023		1
76001310300720180019600	Ejecutivo con Título Hipotecario	REINTEGRA S.A.S	YINA PAOLA MILLAN ESTRADA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante BANCOLOMBIA S.A. a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. - DISPONER que FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA y REINTEGRA S.A.S, actuarán como ejecutantes dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -RATIFICAR el poder otorgado al abogado HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU, para que continúe la representación judicial de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA.	08/05/2023		1
76001310300720200021000	Ejecutivo Singular	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CONSORCIO M&C	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	08/05/2023		1
76001310300720210029600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	OCCIDENTE GRUPO PROFESIONAL INTEGRAL S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del	08/05/2023		1

				crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado Pedro José Mejía Muergueito, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al Fondo Nacional de Garantías S.A, para que designe nuevo apoderado judicial.		
76001310300720220003100	Ejecutivo Singular	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	HIDRO HERNANDEZ CALI S.A.S	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	08/05/2023	1
76001310300720220017200	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	IVONNE ISABEL CATAÑO CASTRO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 12 del cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen. -ORDENAR a la oficina de apoyo dar cumplimiento al numeral primero del auto interlocutorio No. 349 de fecha 12 de abril del 2023, proferido por el juzgado de origen. -ABSTENERSE de tramitar la petición elevada por el abogado DANIEL ADOLFO ALVAREZ VENEGAS, por lo expuesto.	08/05/2023	1
76001310300820180027200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOOMEVA S.A.	LUZ DARY GALLEGU DE JORDAN	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, a fin de que se sirva expedir a costa de la interesada, el certificado catastral del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370- 129543. Por secretaria librese el oficio correspondiente. -NEGAR la solicitud de fijar fecha para remate en el presente asunto, por lo expuesto. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el informe presentado por el secuestre nombrado en el presente asunto, obrante a ID 14 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para lo que estimen pertinente.	09/05/2023	1
76001310300920090032300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO POPULAR S.A.	JULIO EDUARDO CHAPARRO ESCOBAR	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la petición elevada por el apoderado de la parte actora, por lo expuesto. -OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Santiago de Cali - Subdirección de Catastro Municipal, para que expida a costa del interesado los certificados catastrales de los inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias Nos. 370 -362022, 370 -362023, 370-362024 y 370 -362025. -GLOSAR al plenario el despacho comisorio debidamente diligenciado por el Juzgado 37 Civil Municipal de Cali, por medio del cual se llevó a cabo la entrega de los inmuebles cautelados al secuestre Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S.	09/05/2023	1
76001310301120170032100	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	SOCIEDAD DYC INGENIERIA LTDA DISEÑO Y CONSTRUCCION	Auto decide solicitud OBS. -ESTÉSE la demandada Diana Alexandra Buitrago a lo resuelto por auto # 2062 del 26 de octubre de 2020. -DEJAR SIN EFECTO el numeral 2° del auto # 357 del 21 de febrero de 2023, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído. Por secretaria, comuníquese lo resuelto al Juzgado Primero Civil	09/05/2023	1

				Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para los fines que considere pertinentes. -EXHORTAR al abogado Julio César Muñoz Veira, para que en lo sucesivo se abstenga de realizar solicitudes que generen desgaste procesal y que perturben el curso normal de la ejecución referenciada.		
76001310301320080042100	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR	ALCIRA SALAZAR ARBOLEDA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el decomiso de los vehículos de placa BLR85D y CBU358 de propiedad de la demandada Alcira Salazar Arboleda, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.805.154, registrado en la Secretaría de Tránsito de esta urbe. Por secretaria líbrese la comunicación respectiva con los insertos de rigor.	09/05/2023	1
76001310301320090016200	Ejecutivo Mixto	COOMEVA	ALVARO YURI MARIN NOGUERA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tengan o llegaren a tener los demandados: Álvaro Yuri Marín Noguera y Miguel Parmenio Zambrano Lombana, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 94.455.708 y 12.908.986, respectivamente, en el BANCO MUNDO MUJER S.A. Límitese el embargo a la suma de \$243.000.000 M/CTE.	09/05/2023	2
76001310301420160020800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ANGELINA ACEVEDO VERGARA	Auto decide sobre incidente OBS. -ABSTENERSE de iniciar el incidente de desacato propuesto por la apoderada judicial de la sociedad Clave 2000, por las razones expuestas. -GLOSAR por sustracción de materia la solicitud de aclaración presentada por la apoderada judicial de la sociedad Clave 2000. - Una vez trasladado el depósito judicial obrante en el Juzgado de Origen, ingrese el proceso a despacho para su respectiva devolución.	29/03/2023	1
76001310301420160022300	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA	ANGELA MARIA RENDON GOMEZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tenga o llegare a tener la demandada Angela María Rendón Gómez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.910.510, en el BANCO MUNDO MUJER S.A. Límitese el embargo a la suma de \$178.000.000 M/CTE.	09/05/2023	2
76001310301620180010700	Ejecutivo Singular	JORGE LONDOÑO FRANCO	CENTRO MEDICO CLINICA BURGOS DELGADO & CIA LTDA	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO a la parte ejecutante de la solicitud presentada por la abogada del extremo pasivo, obrante a ID 09 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digita, para que se sirvan emitir los pronunciamientos que consideren pertinentes. Lo anterior deberá hacerse dentro de los 10 DÍAS siguientes a la notificación de este proveído. Cumplido lo anterior, vuélvase el proceso a despacho para resolver.	09/05/2023	1
76001310301820210001600	Ejecutivo Singular	JORGE REYFRED PEREZ SOLARTE	JORGE GUZMÁN SALAZAR	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	08/05/2023	1
76001310301820210011300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS ALBERTO CUERO IZQUIERDO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria	08/05/2023	1

				CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 36 y 40 de la carpeta del juzgado de origen. -GLOSAR y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA el memorial obrante a ID 39 de la carpeta del juzgado de origen, para lo que estime pertinente.		
76001310301820210021600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	JUAN FELIPE HENAO YEPES	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	08/05/2023	1

Numero de registros:18

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 25/05/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)